



En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas con quince minutos, del día viernes diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el salón uno, del Instituto de Estudios en Derechos Humanos, ubicado en el inmueble que ocupa la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, los integrantes del Consejo Consultivo y personas servidoras públicas de este Organismo Constitucional, que a continuación se indican: Mtra. Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía, Presidenta del Consejo Consultivo; Mtro. Martín Enrique Amábilis Carrillo, Psic. Luis Miguel López Cuevas, Mtra. Suhemy Carely González Hernández, Primera Visitadora General; Mtro. Luis Alejandro Amado Pérez, Segundo Visitador General; Mtra. Selina Beatriz Pereyra Zetina, Tercera Visitadora General; Mtro. Gerardo Enrique Palma Muñoz, Secretario Ejecutivo y Lic. Miguel Ángel Barrera Sansores, Encargado de la Secretaría Técnica. -----

Conforme a lo señalado en la Convocatoria, de fecha quince de julio del año dos mil veinticuatro, se procedió al desahogo del siguiente orden del día: **PRIMERO:** Pase de lista de asistencia y verificación de la existencia de quórum para celebrar la Sesión Ordinaria; **SEGUNDO:** Declaración de Validez de la Sesión; **TERCERO:** Dar lectura y, en su caso, aprobar el acta instruida con motivo de la sesión anterior; **CUARTO:** Lectura de la Síntesis de Estadísticas; **QUINTO:** Reforma al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche; **SEXTO:** Presentación de los Informes relativos a la Cuenta Pública 2023, correspondiente a esta Comisión Estatal, e Informe de Ampliaciones Presupuestales, derivadas de Ingresos Propios 2023; **SÉPTIMO:** Propuesta de la Presidencia para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la CODHECAM; **OCTAVO:** Asuntos Generales; y **NOVENO:** Clausura de la Sesión.



Sesión Ordinaria
Acta No. 02/2024

Se dio inicio a la reunión con la bienvenida a los miembros del Consejo Consultivo, por parte del maestra Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía, inmediatamente se procedió al pase de lista, y estar en posibilidad de verificar si se reunía el cuórum que permitiera declarar legalmente instalada la sesión, toda vez que se encontraban presentes únicamente tres de las personas consejeras, con fundamento en el artículo 34, párrafo primero del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, se determinó esperar media hora, para que las personas faltantes tuvieran oportunidad arribar a la Sesión.

Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, se reanudó la Sesión, sin que se incorporara alguien más, por lo que, siguiendo el texto normativo previamente invocado, el cual estipula que, trascurrida una media hora de la que fuere fijada, ésta comenzará válidamente con los miembros presentes, siempre que se encuentre la Ombudsperson Estatal y el Secretario Técnico, por lo tanto, se declaró la validez de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 34, párrafo primero, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, dándose cumplimiento a los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del orden del día. - - - - -

En cuanto, al **TERCER** punto, enterados previamente del contenido del Acta de la sesión No. 01/2024, se dispensó su lectura y fue aprobada por unanimidad de votos.

En lo que respecta al **CUARTO** punto, el Encargado de la Secretaría Técnica informó al Consejo Consultivo, sobre las estadísticas de actividades realizadas por la CODHECAM en los meses de febrero a junio de 2024, de la manera siguiente: -

En el periodo que se informa, las diferentes áreas que conforman CODHECAM realizaron acciones que impactaron a personas, de la manera siguiente: - - - - -



| Área | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | TOTAL |
|-------------------------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| PRESIDENCIA | 39 | 104 | 127 | 118 | 118 | 506 |
| SECRETARÍA TÉCNICA | 50 | 55 | 33 | 64 | 53 | 255 |
| SECRETARÍA EJECUTIVA | 328 | 559 | 420 | 355 | 519 | 2181 |
| VISITADURÍAS GENERALES | 91 | 89 | 103 | 117 | 108 | 508 |
| INEDH | 199 | 2047 | 2752 | 4612 | 684 | 10294 |
| CONTRALORÍA INTERNA | 2 | 5 | 4 | 62 | 5 | 78 |
| TOTAL | 709 | 2859 | 3439 | 5328 | 1487 | 13822 |

Con respecto a la radicación y cierre de expedientes de quejas y legajos de gestión se informaron los datos correspondientes, como se muestran en la tabla siguiente:

EXPEDIENTES DE QUEJA

| Quejas | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | TOTAL |
|------------|---------|-------|-------|------|-------|-----------|
| Iniciadas | 12 | 27 | 13 | 16 | 8 | 76 |
| Concluidas | 14 | 8 | 6 | 24 | 23 | 75 |



LEGAJOS DE GESTIÓN

| Legajos | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | TOTAL |
|------------|---------|-------|-------|------|-------|------------|
| Iniciadas | 26 | 60 | 42 | 42 | 22 | 192 |
| Concluidas | 16 | 22 | 71 | 39 | 31 | 179 |

Por cuanto, a las autoridades señaladas con mayor frecuencia, como presuntas responsables de violaciones a derechos humanos, se dio vista al Consejo Consultivo, que en el periodo que se informa, fueron las siguientes: - - - - -

| AUTORIDADES | INCIDENCIA |
|--|------------|
| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE | 22 |
| SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA | 21 |
| SECRETARÍA DE EDUCACION | 12 |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 12 |

Las presuntas violaciones a derechos humanos más denunciadas fueron: - - - - -

| |
|--|
| EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA |
| DETENCIÓN ARBITRARIA |
| LESIONES |
| ASEGURAMIENTO INDEBIDO DE BIENES |



Finalmente, en el periodo que se informa, la Presidencia de este Organismo Estatal emprendió un total de 106 acciones, divididas de la siguiente forma: - - - - -

| Programa | Acciones |
|--|------------|
| Representación Institucional (asistencia a eventos, foros, ponencias etc.) | 65 |
| Reuniones de Trabajo con titulares de otras dependencias. | 38 |
| Firmas de Convenios | 3 |
| Total | 106 |

En el desahogo del **QUINTO** asunto enlistado para la presente Sesión, el Mtro. Gerardo Enrique Palma Muñoz, Secretario Ejecutivo de este Organismo Estatal, expuso a los miembros del Consejo Consultivo presentes, la Reforma al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, en los términos siguientes: - - - - -

En los últimos años, esta administración ha enfrentado retos significativos en la gestión de recursos financieros, particularmente en lo que respecta a la correcta previsión y asignación presupuestal para cubrir indemnizaciones y otras obligaciones derivadas de la separación de servidores públicos. A saber, del año 2022 a la fecha se han erogado recursos por este concepto, que ascienden a la cantidad de quinientos ochenta mil ciento treinta y cinco pesos con dos centavos, como se muestra en la **Tabla 1 Prestaciones Contractuales Ejercidas:**

Tabla 1 Prestaciones Contractuales Ejercidas

| | | |
|--|------|---------------|
| Ejercido Prestaciones Contractuales (Prima de Antigüedad): | 2022 | \$ 235,768.22 |
| Ejercido Prestaciones Contractuales (Prima de Antigüedad): | 2023 | \$ 224,880.40 |



| | | |
|---|------|---------------------|
| Ejercido Prestaciones Contractuales (Prima de Antigüedad): | 2024 | \$119,486.40 |
| TOTAL | | \$580,135.02 |

Este déficit de planeación ha resultado en la utilización de recursos no presupuestados, afectando negativamente las finanzas y comprometiendo la capacidad del Organismo para cumplir con otras responsabilidades esenciales.

Lo anterior en virtud de que la prospección financiera realizada para atender esta situación arroja que a la fecha 27 empleados del Organismo ya cuentan con el derecho a recibir el finiquito de ley, lo que representa en términos económicos una suma igual a **\$3,118,805.16** (son tres millones ciento dieciocho mil ochocientos cinco pesos 16/100 moneda nacional) considerando únicamente el apartado de prima de antigüedad.

La situación descrita pone de manifiesto la necesidad de implementar mecanismos más eficientes y sostenibles para la gestión de estos recursos, con el objetivo de evitar la recurrencia de desequilibrios financieros y garantizar la estabilidad económica. En este contexto, se propone la creación de un **Fondo de Prestaciones y Haberes de Retiro**, diseñado específicamente para cubrir los costos asociados con la separación laboral de los empleados que ya hayan adquirido estos derechos.

Objetivos del Fondo

1. **Garantizar la disponibilidad de recursos:** Asegurar que existan fondos suficientes y oportunamente disponibles para cubrir las indemnizaciones y otros pagos relacionados con la separación de servidores públicos, evitando así la utilización de recursos no presupuestados y el consiguiente impacto negativo en las finanzas del Organismo.
2. **Promover la sostenibilidad fiscal:** Contribuir a la estabilidad financiera de la CODHECAM mediante una gestión proactiva y planificada de los recursos destinados a la separación de servidores públicos, reduciendo la necesidad de ajustes presupuestarios de emergencia.



3. **Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas:** Mejorar la gestión y el control de los recursos públicos, promoviendo una mayor transparencia y responsabilidad en el uso de los fondos destinados a cubrir las obligaciones laborales del personal del Organismo.

Conformación del Fondo

El Fondo de **Fondo de Prestaciones y Haberes de Retiro** estará constituido por dos fuentes principales:

1. **Presupuesto autorizado por el Congreso del Estado:** Anualmente, en el proceso de aprobación del presupuesto estatal, se asignará una partida específica para la conformación y fortalecimiento del **Fondo de Prestaciones y Haberes de Retiro**. Esta asignación será debidamente justificada y estará basada en proyecciones realistas de las necesidades financieras para cubrir las obligaciones laborales previstas.
2. **Ingresos propios:** El fondo también se alimentará de ingresos propios generados por la CODHECAM, los cuales podrán provenir de diversas fuentes, tales como rendimientos de inversiones, excedentes de otros fondos, venta de servicios, y cualquier otro ingreso que, de acuerdo con la legislación vigente, sea considerado ingreso propio.

Impacto Esperado

La creación del **Fondo de Prestaciones y Haberes de Retiro** representa una medida estratégica para asegurar una gestión financiera más eficiente, al prever y asignar de manera anticipada los recursos necesarios para cubrir las obligaciones laborales, se evitarán desequilibrios financieros y se fortalecerá la capacidad del Organismo para cumplir con sus compromisos de manera oportuna y responsable.

Asimismo, este fondo contribuirá a la transparencia en el manejo de los recursos públicos, mejorando la rendición de cuentas. En última instancia, la



implementación de este fondo será un paso decisivo hacia una administración más eficiente, equitativa y sostenible.

Propuesta de Adición al Manual de Contabilidad.

Fondo de Prestaciones y Haberes de Retiro

Se constituye este fondo como parte de las prestaciones a las que tienen derecho los empleados que cuenten con 15 años de servicios al momento de su separación del empleo, con el fin de solventar las obligaciones patronales a las que tienen derechos los trabajadores.

Este fondo estará constituido por ingresos mixtos provenientes del Presupuesto autorizado por el Congreso del Estado de Campeche y de un porcentaje de los Ingresos Propios que el ente obtenga por los servicios que ofrece, en el ejercicio fiscal respectivo.

Los recursos necesarios para este fondo serán previstos en el presupuesto de la Comisión de cada ejercicio fiscal.

Habiendo concluido la exposición, se sometió la Reforma a consideración de los Consejeros presentes, quienes posterior a externar su punto de vista en sentido favorable, lo aprobaron por unanimidad de votos, dándose cumplimiento al punto **QUINTO**, del orden del día. -----

Dando paso al punto **SEXTO**, el Mtro. Gerardo Enrique Palma Muñoz, Secretario Ejecutivo, continuando con el uso de la voz, expuso que, mediante el oficio PRES/025/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, se presentó al Secretario de Administración y Finanzas, los informes relativos a la Cuenta Pública 2023, correspondiente a esta Comisión Estatal, adjuntándose, para tal efecto, los archivos que precisa la Ley de Disciplina Financiera. -----

Seguidamente, precisó que hubo ampliaciones por Ingresos Propios por Servicios Educativos que ascienden a un total de \$1,728,376.98 (un millón setecientos veintiocho mil trescientos setenta y seis pesos 98/100 M.N.), Incapacidades por



Sesión Ordinaria
Acta No. 02/2024

\$29,728.41 (veintinueve mil setecientos veintiocho pesos 41/100 M.N.); Intereses Nominales por \$333.09 (trescientos treinta y tres pesos 09/100 M.N.) y por Copias Certificadas por \$1,779.09 (mil setecientos setenta y nueve pesos 09/100), haciendo un total de Ingresos Propios \$1,760,217.57 (un millón setecientos sesenta mil doscientos diecisiete pesos 57/100 M.N.).

Una vez hecho lo anterior, los Consejeros manifestaron darse por enterados de los informes y estar de acuerdo con el contenido de los mismos, siendo aprobados por unanimidad, cumpliéndose así, el **SEXTO** punto del orden de día.

En cuanto al punto **SÉPTIMO**, la Presidenta del Consejo Consultivo realizó la propuesta para ocupar el cargo de vacante de Secretario Técnico, al **Lic. Miguel Ángel Barrera Sansores**, de quien señaló es una personas que cuenta con las aptitudes y capacidades, toda vez que es Licenciado en Derecho, por la Facultad de Derecho “Dr. Alberto Trueba Urbina”, de la Universidad Autónoma de Campeche, y egresado de la maestría en Derechos Humanos y Grupos Socialmente Vulnerables, impartida por el Instituto de Estudios en Derechos Humanos.

Habiéndose escuchado la propuesta, se aprobó por unanimidad, por lo cual, la Presidenta del Consejo Consultivo procedió a la toma de protesta, seguidamente, las personas presentes procedieron a felicitar al licenciado Miguel Ángel Barrera Sansores, quien, a su vez, agradeció la confianza depositada para el ejercicio del encargo. -----

En el desahogo del **OCTAVO** punto, se concedió el uso de la palabra a la maestra Ligia Nithe-Ha Rodríguez Mejía, en su calidad de Presidenta de la Comisión Estatal y del Consejo Consultivo, quien planteó los siguientes asuntos generales: - - - - -



Sesión Ordinaria
Acta No. 02/2024

I. Se informó que el H. Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, emplazó a la CODHECAM a Juicio Laboral, debido a que una exempleada argumentó un supuesto despido injustificado, asunto del cual se estaba dando cabal seguimiento. -----

II. Que este Organismo Constitucional Autónomo fue contratado por la Secretaría de Educación, para llevar a cabo la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para la Educación Básica, dirigido a personal docente del Estado de Campeche. -----

III. Que, para una mejor atención de los asuntos y efectividad del trámite de determinados asuntos, se estimó viable la creación de la Coordinación General de Medios Alternos, designándose al Mtro. Abrahan Raymundo Calán Ruiz, como el Coordinador General. -----

Finalmente, al agotarse los asuntos programados a tratar en la presente Sesión, se procedió a su clausura, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día de su inicio, dándose cumplimiento al **NOVENO** punto del orden del día. -----

Mtra. Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía,
Presidenta del Consejo Consultivo.

Lic. Miguel Ángel Barrera Sansores,
Secretario Técnico del Consejo Consultivo.



CONSEJEROS

Mtro. Martín Enrique Amábilis Carrillo

Psic. Luis Miguel López Cuevas

SERVIDORES PÚBLICOS

Mtra. Suhemí Carely González Hernández
Primera Visitadora General

Mtro. Luis Alejandro Amado Pérez
Segundo Visitador General

Mtra. Selina Beatriz Pereyra Zetina
Tercera Visitadora General

Mtro. Gerardo Enrique Palma Muñoz
Secretario Ejecutivo

La presente foja corresponde al Acta No. 02/2024, relativa a la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 19 de julio de 2024.